

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 - 2024 - MPS/A

Sandia, 18 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA-PUNO.

VISTO:

El informe N° 191-2024-MPS-ODCyCOEP, emitido por la oficina de defensa civil y COEP, en el cual se presenta y solicita la aprobación del plan de contingencia ante lluvias intensas de la provincia de Sandia 2024 - 2025, el informe N° 752-2024-MPS/OPPR, emitido por la oficina de planificación, presupuesto y racionalización, en el cual informa sobre la factibilidad del plan de contingencia, la opinión legal N° 603-2024/MPS-AL, expedido por el asesor legal en el cual opina precedentemente a la aprobación del plan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se resuelve aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; asimismo, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la resolución en mención, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el informe N° 191-2024-MPS-ODCyCOEP, el jefe de la oficina de defensa civil y COEP de la municipalidad provincial de Sandia, presenta y solicita la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA 2024- 2025" para la aplicación en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante las lluvias intensas en la provincia de Sandia y poder ser presentada a la plataforma provincial de defensa civil;

Que, en esa misma línea, mediante la opinión legal N° 603-2024/MPS-AL, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, concluye y opina que procede la aprobación del plan de contingencia ante lluvias intensas de la provincia de Sandia 2024 - 2025;

Que, estando en las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano; la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA 2024 - 2025, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de defensa civil y COEP de la municipalidad provincial de Sandia, la presentación del plan de contingencias a la Plataforma de Defensa Civil, al SIREDECI y remitir a INDECI – PUNO e instituciones involucradas en la gestión del riesgo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de defensa civil y COEP de la municipalidad provincial de Sandia, a fin de priorizar la acción correctiva de capacitación y sensibilización a la población vulnerable de los puntos críticos del escenario establecido y otros.

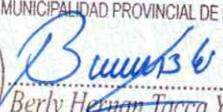
ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE a la oficina de secretaria general de la municipalidad provincial de Sandia cumpla con notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pocobanca Maquera
CAP. 4602
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE